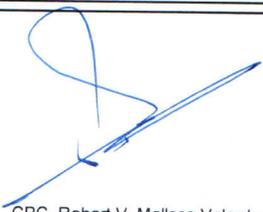




GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO-PRIDER

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 006-2025-GRA-PRIDER/OEC-1
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

1	NÚMERO DE ACTA	1		
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL			
	En el Distrito de Ayacucho, a los 08 días del mes de abril del año 2025, en la Oficina de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, a las 09:00 horas, con la presencia del representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, quién está encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 06-2025-GRA-PRIDER/OEC-1 (Primera Convocatoria) , cuyo objeto es la ADQUISICIÓN ACEROS PARA LA OBRA "AMPLIACION DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE YAUCA (AYACUCHO - AREQUIPA) , con la finalidad de evaluar las ofertas, la mejora de precios, habilitación y otorgamiento de buena pro del presente procedimiento de selección, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO al postor que ocupó el segundo lugar:			
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)			
	El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia deL siguiente miembro:			
	Conductor del Proceso	CPC. Robert V. Mallico Velarde	OEC	Dependencia: Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal
4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO			
	De acuerdo con los resultados obtenidos el postor que a continuación se adjudica quedo en segundo lugar, según orden de prelación, luego de la evaluación efectuada por el Organo Encargado de las Contrataciones. Con fecha 07 de abril se dio la perdida de buena pro al postor CONSTRUCCIONES LUKASA E.I.R.L., por causa imputable del postor, autorizado mediante INFORME N° 174-2025-GRA/GG-PRIDER/OA-UAPF.			
			Monto adjudicado	
	MILINSER E.I.R.L.	RUC N°	20600111150	S/ 457,359.00
5	BASE LEGAL			
	<u>Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u organo encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación".			
6	ACUERDO ADOPTADO			
	El Organo Encargado de las Contrataciones, en cumplimiento con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225, artículo 141 plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato, literal 141.3) habiendose comunicado al primer lugar la perdida de la buena pro, causa imputable del postor y habiendo quedado en segundo lugar, se otorga la BUENA PRO a MILINSER E.I.R.L. , siendo su oferta economica S/. 457,359.00			
7	 CPC. Robert V. Mallico Velarde			
	Órgano Encargado de Contrataciones (OEC)			